



**PREGUNTAS ASEGURADORAS INVITACION PÚBLICA No. 001 -2020
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDOR
PARA CREDITO HIPOTECARIO Y CONTRATO LEASING
HABITACIONAL**

AXA

1. 1. CAPÍTULO PRIMERO INFORMACIÓN GENERAL – NUMERAL 1.6. INTERMEDIARIO DE SEGUROS: Agradecemos a la entidad informar el nombre del intermediario o corredor designado para la cuenta y el porcentaje de comisión incluido IVA que actualmente percibe, y cuál es el mínimo requerido para este proceso licitatorio.

RTA. El corredor actual de la cuenta es Itaú Corredor De Seguros Colombia S.A. El porcentaje de comisión actual es del 5%.

En cuanto al proceso licitatorio actual, el porcentaje de comisión debe estar incluido en la propuesta hecha por la compañía aseguradora, si es del caso.

2. 2. CAPÍTULO SEGUNDO: REGLAS GENERALES DE LA LICITACIÓN- NUMERAL 2.7 ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURA: Agradecemos a la entidad informar la proyección mensual de colocación de nuevos créditos (número de créditos y valor de desembolso) para los próximos 24 meses.

RTA. Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad.

3. 2. CAPÍTULO SEGUNDO: REGLAS GENERALES DE LA LICITACIÓN- NUMERAL 2.7 ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURA: Agradecemos a la entidad que en la información a entregar se informe: El número de asegurados actuales relacionando para

cada uno edad o fecha de nacimiento, género, fecha de desembolso del crédito, valor asegurado (saldo) a la fecha y plazo otorgado.

RTA. Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad.

4. 2. CAPÍTULO SEGUNDO: REGLAS GENERALES DE LA LICITACIÓN-
NUMERAL 2.7 ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA
PRESENTAR POSTURA: Agradecemos a la entidad que en la información a
entregar se remita siniestralidad detallada de los últimos 3 años en donde se
relacione el amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de aviso, valor
pagado, siniestros en reserva.

RTA. Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad.

5. 3. CAPÍTULO TERCERO- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL PLIEGO
DE CONDICIONES - LITERAL d) EXPERIENCIA Y ATENCIÓN: De manera
atenta y respetuosa y con el fin de garantizar pluralidad de oferentes,
agradecemos a la entidad que para cumplir con el requisito de experiencia
se permita realizar mediante alguna de las siguientes opciones:

Opción 1: Disminuir el número de certificaciones a una (1) manteniendo el criterio requerido para el aseguramiento del riesgo de vida de crédito hipotecario o leasing habitacional acreditando primas anuales iguales o superiores \$4.000 Millones de pesos

Opción 2: Mediante dos certificaciones: Una (1) Certificación de cartera hipotecaria o leasing habitacional con primas anuales iguales o superiores \$4.000 Millones de pesos y Una (1) certificación de cartera de créditos No hipotecarios (consumo) y que se puedan presentar como Grupo Asegurador “AXA COLPATRIA” aunque dichas certificaciones provengan de razones

sociales distintas (AXA Colpatria Seguros S.A. y AXA Colpatria Seguros de Vida S.A.), esto teniendo en cuenta que a pesar de ser dos razones sociales hacen parte de una misma compañía que opera bajo las mismas directrices y con el mismo personal Directivo y operativo

RTA. Se acepta que la certificación corresponda a seguros de vida grupo deudores, así no sea asociado a crédito hipotecario. Se acepta que las certificaciones se presenten por razones sociales diferentes, siempre que se trate de una misma compañía, con las mismas directrices y personal directivo y operativo

6. **CAPÍTULO TERCERO REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES: LITERAL b) REASEGURO:** Agradecemos a la entidad permitir la entrega de una certificación suscrita por el representante legal en donde se indiquen los reaseguradores con los que se tiene contratada la cobertura de los ramos objetos de la licitación, la cobertura catastrófica y contratos automáticos a la fecha, esto teniendo en cuenta que este documento se debe solicitar dando a conocer los riesgos al reasegurador de los cuales se requiere colocación facultativa, por lo cual en esta etapa del proceso aún no se cuenta con dicha información.

RTA. Se acepta la solicitud.

7. **CAPÍTULO CUARTO CONDICIONES MÍNIMAS DE COBERTURA DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS POSTURACLÁUSULA DE IRREVOCABILIDAD UNILATERAL DE LA PÓLIZA:** Agradecemos a la entidad confirmar que la cláusula de revocación informada dentro de los términos aplica tanto para el tomador como para la aseguradora antes del vencimiento aludido, con un preaviso mínimo de noventa (90) días calendario.

RTA. De acuerdo con lo consagrado en el numeral 5 del Artículo 2.36.2.2.10 del Decreto 2555 de 2010, el pliego de condiciones para los seguros tomados por las instituciones financieras por cuenta de sus deudores, asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional, deben incluir: “Cláusula donde se indique expresamente la imposibilidad de revocatoria unilateral de la póliza de que trata el artículo 1071 del Código de Comercio por parte de la aseguradora”. En consecuencia, no es posible acceder a su solicitud, por cuanto el contrato no es revocable por parte de la aseguradora

8. MECANISMOS DE VINCULACIÓN Y DESVINCULACIÓN DE CLIENTES A LOS SEGUROS CONTRATADOS: Agradecemos a la entidad suministrar el formato de asegurabilidad que diligencian los clientes y que el banco tiene dispuesto para tal fin.



FT1191 Carta
aceptacion seguros

RTA. Formato de vinculación

9. MECANISMOS DE VINCULACIÓN Y DESVINCULACIÓN DE CLIENTES A LOS SEGUROS CONTRATADOS: Agradecemos a la entidad informar cuales son los estándares exigidos, de calidad e imagen para la red médica que estará a disposición de los clientes que requieren realizar exámenes médicos.

RTA. Altos estándares de calidad y servicio para evitar demoras al cliente y a la aseguradora en el proceso de calificación. Este punto se detalla en el Acuerdo de Servicio que se firme entre las partes.

10. ANEXO NO 7 - SLIP DE CONDICIONES TÉCNICAS VIDA DEUDORES CRÉDITO HIPOTECARIO Y LEASING HABITACIONAL 2020-2022 - CONDICIONES REQUERIDAS 2020-2022 COBERTURAS: VIDA: Agradecemos a la entidad se permita aclarar, que se otorgara cobertura a los deudores por Terrorismo siempre y cuando el asegurado actué como un sujeto pasivo dentro del evento.

RTA. El amparo básico de muerte se debe otorgar sin exclusiones, se cubre el terrorismo a nivel general.

11. ANEXO NO 7 - SLIP DE CONDICIONES TÉCNICAS VIDA DEUDORES CRÉDITO HIPOTECARIO Y LEASING HABITACIONAL 2020-2022 3. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA Y PLAZOS- CLÁUSULA DE EXCEPCIÓN: Agradecemos a la entidad informar para los Casos excepcionales, cuál es el valor máximo a asegurar para las personas mayores de 70 años

RTA. El valor máximo a asegurar depende de la capacidad de endeudamiento del cliente.



12. ANEXO NO 7 - SLIP DE CONDICIONES TÉCNICAS VIDA DEUDORES CRÉDITO HIPOTECARIO Y LEASING HABITACIONAL 2020- 5.

CLAUSULAS- AMPARO AUTÓMATICO: Agradecemos a la entidad evaluar la posibilidad de disminuir el valor solicitado del amparo automático hasta \$600.000.000 siempre y cuando no se evidencie un mal estado de salud.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud, ya que desmejora las condiciones actuales.

13. ANEXO NO 10 - ANEXO OPERATIVO HIPOTECARIO Y LEASING HABITACIONAL: INICIO DE COBERTURA: Agradecemos a la entidad aclarar si el inicio de cobertura para la cartera hipotecaria comienza a partir de la fecha de aprobación y/o anticipo y/o desembolso para cada uno de los deudores, de la misma manera que se registra para la cartera de Leasing Habitacional.

RTA. Es correcto.

14. SOLICITUDES DE DESVINCULACIÓN - Agradecemos a la entidad informar cuales son los tiempos establecidos por el Área de Calidad del Banco para la atención de estas solicitudes y si hay lugar a devolución de primas, confirmar si esta se hace a través del Banco al asegurado.

RTA. Los tiempos establecidos están dados por el segmento al que correspondan los clientes y son:

Personal Bank: 4 horas

Itaú sucursales: 1 día

Se hacen a través del banco.

15. ANEXO NO 7 - SLIP DE CONDICIONES TÉCNICAS VIDA DEUDORES CRÉDITO HIPOTECARIO Y LEASING HABITACIONAL 2020-CONDICIONES OPERATIVAS- ACUERDOS DE SERVICIO-SUSCRIPCIÓN: Agradecemos a la entidad ampliar el plazo para aprobación de riesgos mayores a \$150.000.000 que declaren alguna patología a 8 horas hábiles desde el momento del envío del Banco.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud ya que se desmejoran las condiciones actuales.

16. ANEXO NO 7 - SLIP DE CONDICIONES TÉCNICAS VIDA DEUDORES CRÉDITO HIPOTECARIO Y LEASING HABITACIONAL 2020-CONDICIONES OPERATIVAS- ACUERDOS DE SERVICIO-PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS-Agradecemos a la entidad ampliar el plazo de respuesta para la información requerida por el banco para atender solicitudes de quejas y reclamos: entes gubernamentales, jueces de la república, máximo a 8 horas hábiles desde el momento de la solicitud.

RTA. Estos tiempos ya están definidos desde Servicio al Cliente y son política del banco.

17. ANEXO NO 7 - SLIP DE CONDICIONES TÉCNICAS VIDA DEUDORES CRÉDITO HIPOTECARIO Y LEASING HABITACIONAL 2020-CONDICIONES OPERATIVAS- ENTREGA DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES PÓLIZA- Agradecemos a la entidad confirmar la posibilidad de enviar a los clientes únicamente los certificados individuales de seguro.

RTA. Sí, es correcto y adicionalmente carta de bienvenida al cliente elaborada conjuntamente con el Banco.

18. ANEXO NO 7 - SLIP DE CONDICIONES TÉCNICAS VIDA DEUDORES CRÉDITO HIPOTECARIO Y LEASING HABITACIONAL 2020- CONDICIONES OPERATIVAS- ENTREGA DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES PÓLIZA- Agradecemos a la entidad confirmar si el envío de los certificados individuales de seguro se debe realizar a los clientes que hacen parte del Run Off o únicamente a la cartera nueva, así mismo agradecemos confirmar qué porcentaje de la totalidad de registros tienen correo electrónico.

RTA. Los certificados individuales de seguro se deben enviar a la totalidad de los clientes.

HDI

De acuerdo con, de acuerdo con esto solicitamos respetuosamente: se solicitan indicadores financieros con corte al 31 de diciembre de 2019:

Respetuosamente solicitamos que los indicadores financieros se permitan con corte al 31 de diciembre de 2018 o en su defecto al mes de septiembre de 2019, con fundamento en los siguientes argumentos:

De acuerdo con la circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera, los estados Financieros de fin de ejercicio, tienen términos legales establecidos para que las cifras que componen los mismos, y que estas sean aprobadas y en consecuencia, se puedan certificar como oficiales por parte de la Revisoría Fiscal, así:

• “PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN

Los estados financieros de fin de ejercicio de las entidades vigiladas **independientemente de que deban o no someterlos a autorización de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 089 de 2008**, deben transmitirse a más tardar el día veinte (20) del mes siguiente a la fecha de corte respectivo, **junto con la demás información que deba ser enviada y que no constituye documentos para asamblea**. En todo caso, se deben transmitir por lo menos con treinta (30) días comunes de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea o Junta de Socios en que habrán de considerarse. Subraya fuera de texto.

El cierre de ejercicio de los negocios fiduciarios o patrimonios autónomos administrados por sociedades fiduciarias, sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantía y compañías de seguros debe efectuarse con la misma periodicidad del cierre de los estados financieros de la entidad vigilada que los administre, salvo que contractualmente se haya pactado un período de corte menor.” (...)

De acuerdo con los términos previstos en el Código de Comercio, en su artículo 422, Las sociedades mercantiles deben realizar mínimo una reunión ordinaria al año, de acuerdo con las fechas estipuladas en los estatutos y, en ausencia de estas, dentro de los 3 meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio contable, es decir, máximo al 31 de marzo del año que corra.

Así las cosas, dentro de las funciones principales de la Asamblea de Socios, se deben:

- Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir los administradores;
- Considerar los informes de los administradores o del representante legal sobre el estado de los negocios sociales, y el informe del revisor fiscal, en su caso.

Visto lo anterior, resulta pertinente advertir que la información requerida con corte al 31 de diciembre de 2.019, debe ser avalada y aprobada en los términos de ley, de tal suerte, que no sería posible cumplir con este requisito habilitante exigido por la Entidad, circunstancia ésta, en la que se encuentran todas las aseguradoras del sector, salvo a aquellas que por alguna razón de participación estatal puedan cumplir con dicho requisito, restringiendo la posibilidad de la mayoría del mercado asegurador para cumplir con este requisito.

RTA. En caso de no contar con los Estados Financieros a diciembre 31 de 2019, es posible aportar los Estados Financieros a diciembre 31 de 2018.

OBSERVACIONES EXPERIENCIA

De acuerdo con la experiencia requerida en los requisitos habilitantes, agradecemos que la misma se amplie a 8 años, y que la misma se pueda acreditar con pólizas de vida grupo deudores.

RTA. En relación con el tiempo, no es posible acceder a la solicitud, teniendo en cuenta que el término actual es suficientemente amplio.



En relación con el tipo de póliza, se accede a que la experiencia se demuestre con póliza de vida grupo deudores, así no sean asociadas a créditos hipotecarios.

POSITIVA

OBSERVACIONES PLIEGO LITACION ITAU- CARTERA HIPOTECARIA

1. De manera atenta se solicita precisar el término “Fabrica hipotecario”.

RTA. Es el área donde se realiza todo el proceso de trámite y desembolso de los créditos. También llamada Originación.

2. Se solicita que los certificados individuales tengan la misma vigencia del programa es decir (2) años.

RTA. Como se indicó en el pliego de condiciones capítulo primero, numeral 1.5.2 “Vigencia” Los certificados individuales tendrán una vigencia técnica de un (1) año, contado a partir del primero (1º) de septiembre de 2020 a las 00.00 horas. La vigencia terminará el treinta y uno (31) de agosto de 2022 a las 24:00 horas.

3. En relación con la cartera en Run Off, de manera atenta Solicitamos a la entidad, el suministro de la siguiente información:

- Base de datos con créditos vigentes la cual deberá contener: número de crédito, fecha de desembolso del crédito, fecha fin de cobertura de la prima única, fecha de nacimiento del deudor, valor asegurado, valor de retorno, IVA del retorno, comisión, IVA de la comisión, prima total pagada por el asegurado y prima pura de riesgo a trasladar a la aseguradora.

RTA. Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad.

- Informar la siniestralidad de los últimos 5 años de la cartera en run off, incluyendo:



- a) Línea de Crédito
- b) Fecha de Ocurrencia
- c) Fecha de Aviso
- d) Causa del siniestro (muerte natural o accidental, enfermedad, homicidio, suicidio, etc.)
- e) Amparo afectado (Muerte o Incapacidad)
- f) Edad de asegurado a la fecha del siniestro
- g) Valor Pagado
- h) Fecha de pago
- i) Valor en reserva
- j) Estado del siniestro (pagado, pendiente u objetado)

RTA. Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad.

- Informar número total de créditos cancelados de manera anticipada y valor de prima reintegrado.

RTA. Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad.

4. Una vez adjudicado el negocio es posible que el Banco acepte que para el cálculo de la prima pura a reintegrar en los casos que se presente cancelación anticipada del crédito, se pueda aplicar la fórmula que proponga la aseguradora adjudicataria.

RTA. A la fecha ya no existen créditos con Prima Única, por lo tanto no aplica.

5. De manera atenta se solicita para las carteras mensuales hipotecaria y leasing habitacional el suministro de la base de datos de la cartera incluyendo:

- a) Numero de crédito
- b) Valor asegurado
- c) Fecha de desembolso
- d) Fecha fin del crédito
- e) Fecha de nacimiento del asegurado



RTA. Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad.

- Informar la siniestralidad de los últimos 5 años incluyendo:
- a) Línea de Crédito
 - b) Fecha de Ocurrencia
 - c) Fecha de Aviso
 - d) Causa del siniestro (muerte natural o accidental, enfermedad, homicidio, suicidio, etc.)
 - e) Amparo afectado (Muerte o Incapacidad)
 - f) Edad de asegurado a la fecha del siniestro
 - g) Valor Pagado
 - h) Fecha de pago
 - i) Valor en reserva
 - j) Estado del siniestro (pagado, pendiente u objetado)

RTA. Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad.

6. Para los créditos que tienen 2 o más deudores se solicita informar si se realiza el pago de la prima de forma independiente por cada uno de los deudores.

RTA. Por cada uno de los deudores.

7. Se solicita el número de asegurados de las carteras mensuales hipotecarias y leasing habitacional.

RTA. Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad.



8. Se solicito informar el costo por recaudo de los últimos 5 años.

RTA. \$13.800 más IVA y \$15.000 más IVA.

9. Se solicita la cartera por rangos de valor asegurado y por edad.

RTA. Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad.

10. En cuanto al numeral 4.3.3 Gastos, se solicita de manera atenta al Banco especificar el costo anual de estos conceptos.

RTA. Se refiere a todos los gastos en que incurra la aseguradora en la preparación de la propuesta y en la ejecución y mantenimiento de la cuenta a partir de la adjudicación.

OBSERVACIONES ANEXO 7 SLIP DE CONDICIONES TÉCNICAS VIDA DEUDORES CREDITO HIPOTECARIO Y LEASING HABITACIONAL:

1. Se solicita de manera atenta a la entidad que el amparo de vida inicie la cobertura desde la fecha de desembolso del crédito y no desde la fecha de aprobación el crédito como lo establece el slip, debido a que únicamente el desembolso perfecciona el contrato entre el Banco y el asegurado, y por ende a partir del desembolso el asegurado adquiere la calidad de deudor.

Ahora bien, en caso tal que el asegurado fallezca y el Banco por desconocimiento posteriormente realice el desembolso, de todas formas, el riesgo iniciaría a partir de desembolso toda vez que antes de realizarse el giro del dinero, no hay ningún riesgo para cubrir por parte de la Aseguradora.

Por otra parte, si el crédito es aprobado y el asegurado fallece y el crédito no es desembolsado, tampoco hay ningún riesgo para cubrir y por ende

faltaría un elemento esencial del contrato de seguro y no producirá efecto alguno.

En mérito de lo expuesto, se solicita respetuosamente al Banco modificar el slip en el sentido de definir que la cobertura inicia a partir de la fecha de desembolso.

RTA. La aseguradora debe aceptar los riesgos que fueron aprobados en la vigencia anterior y bajo las condiciones de suscripción que regían en el momento de la aprobación del crédito, aun cuando éste haya sido desembolsado posteriormente,

La vigencia de la carta de aprobación de créditos para compra en proyecto financiados (Cxl) es de 540 días, para el resto es de 180 días.

2. Se solicita aclarar que el Sida se cubre, siempre y cuando no sea preexistente al momento del ingreso a la póliza.

RTA. Es correcto

3. Se solicita aclarar que la muerte presunta por desaparecimiento se otorga bajo los términos de la ley colombiana, siempre y cuando exista sentencia ejecutoria.

RTA. Es correcto, según los términos de ley señalados en el código civil de la legislación colombiana

4. Se solicita al banco definir Cuánto tiempo puede transcurrir entre la aprobación de un crédito y su desembolso.

RTA. Hasta 270 días.

5. ¿Para las coberturas de vida e ITP se pueden aplicar exclusiones?



RTA. El amparo básico de muerte se debe otorgar sin exclusiones. Para el amparo de ITP aplicar las mínimas exclusiones normales del seguro.

6. De acuerdo con el siguiente texto *“En la nueva Licitación la aseguradora debe aceptar los riesgos que fueron aprobados en la vigencia anterior y bajo las condiciones de suscripción que regían en el momento de la aprobación del crédito, aun cuando éste haya sido desembolsado posteriormente.”*, se solicita atentamente a la entidad suministrar los requisitos de asegurabilidad de la vigencia anterior.

RTA. Requisitos de Asegurabilidad Hasta 69 años y \$200 millones - Sin Declaración de Asegurabilidad
De \$200.000.001 hasta \$1.000 millones con Declaración de asegurabilidad
De \$1.000.000.001 en adelante con Declaración de asegurabilidad y exámenes médicos.
Mayores de 70 años con Declaración de asegurabilidad y exámenes médicos.

7. ¿La nueva tasa será cobrada a la totalidad de los créditos o solo para los nuevos desembolsos?

RTA. Para la totalidad de los créditos y contratos de leasing habitacional.

8. De acuerdo con la siguiente definición del amparo de incapacidad total y permanente *“Para efectos de esta cobertura, se entiende que el siniestro inicia desde la fecha de estructuración y culmina en la fecha de emisión del dictamen. Por lo tanto, el valor a indemnizar bajo este amparo corresponderá al saldo insoluto de la deuda a la fecha del dictamen incluidos los valores por el capital, intereses corrientes, intereses de mora, seguros pendientes, honorarios jurídicos y demás costos asociados a la deuda. Así mismo la prescripción del contrato de seguro comenzará a contarse desde la fecha de emisión del dictamen.”*, se solicita a la entidad confirmar que la fecha de ocurrencia del siniestro será la fecha de emisión del dictamen de calificación de pérdida de capacidad laboral.

RTA. Se **modifica y aclara** que para efectos de esta cobertura de ITP se entiende que la fecha de siniestro corresponde a la fecha de la emisión del

dictamen. Por lo tanto, el valor a indemnizar bajo este amparo corresponderá al saldo insoluto de la deuda o monto inicial a la fecha del dictamen incluidos los valores por el capital, intereses corrientes, intereses de mora, seguros pendientes, honorarios jurídicos y demás costos asociados a la deuda.

La prescripción del contrato de seguro para este amparo comenzará a correr desde la fecha de emisión del dictamen.

9. De acuerdo con la definición de personas asegurables, se solicita a la entidad informar para los créditos conjuntos el Deudor Principal, Locatario, Deudor Solidario, Codeudores, Cotitulares, Avalistas y Cónyuge, e informar si para estos créditos conjuntos cada una de las personas paga el respectivo valor de prima.

RTA. Es correcto.

10. En relación con la CLÁUSULA DE EXCEPCIÓN: “En casos excepcionales la aseguradora revisará clientes con edades hasta 71 años y 364 días. Previo cumplimiento de requisitos de asegurabilidad (Declaración de Asegurabilidad y Exámenes Médicos) y aprobación del área de producto (Banca seguros)”, se solicita incluir que exista aprobación expresa por parte de la aseguradora para brindar cobertura a esos riesgos excepcionales.

RTA. Es correcto.

11. De manera atenta se solicita al banco socializar el cuestionario de asegurabilidad.

RTA. Se adjunta formato.

12. En cuanto a la tasa se solicita al Banco precisar si el concepto de tasa de riesgo mensual hace referencia a la tasa incluyendo el % de comisión + IVA, tarifa de recaudo + IVA y gasto de administración, caso en el cual corresponde a tasa comercial mensual.

RTA. Sí, es correcto.

13. Frente a la tarifa de recaudo se solicita comedidamente al Banco fijar este costo como un porcentaje de la prima y no como un costo fijo de \$ 17.026+ IVA debido a que, en algunos casos, el costo de recaudo es más alto que el valor de la prima recaudada generando un desequilibrio económico.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud. Se mantiene como valor fijo.

14. Se solicita a la entidad precisar a que hace referencia el término “mal estado de salud.”

RTA. Asegurado que presenta alguna patología

15. En relación con la expresión: “*la aseguradora reconocerá el saldo insoluto de la deuda, o la alternativa de valor asegurado que el cliente haya escogido en el producto financiero del BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.*” se solicita de manera atenta al Banco informar además de la cobertura del saldo insoluto de la deuda:

- a) ¿cuáles son las alternativas que puede seleccionar el cliente?
- b) ¿el banco reportara a la aseguradora la modalidad seleccionada por el asegurado?
- c) ¿es posible cobrar una tasa diferencial de acuerdo la modalidad seleccionada por el asegurado?

RTA. Actualmente solo aplica saldo insoluto de la deuda.

16. De acuerdo con la siguiente expresión: “En los casos en que no se pague la prima del seguro de vida correspondiente al mes del siniestro, esta será descontada por la aseguradora del pago de la indemnización.” Se solicita al Banco precisar:

¿El banco reportara mensualmente el listado de los asegurados que realizaron el pago de la prima junto con el saldo insoluto de la deuda, a fin de validar al momento del siniestro si el asegurado venia en mora con el pago de la prima del seguro y de esta forma poder descontarla del valor de la indemnización?

RTA. Es correcto.

17. En cuanto, a los requisitos de asegurabilidad, se solicita de manera respetuosa al Banco incluir la prueba de hemoglobina glicosilada para créditos desde \$1.000.000.001 en adelante y edad de 18 Hasta 69 años y 364 días y para asegurados con edad igual o superior a 70 años.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud ya que esta prueba retrasaría la calificación médica del cliente, desmejorando los tiempos actuales.

18. Se solicita incluir para para créditos desde \$1.000.000.001 en adelante y edad de 18 Hasta 69 años y 364 días además de los exámenes médicos la declaración de asegurabilidad.

RTA. Es correcto.

19. En relación con la entrega de certificados individuales de seguros es importante precisar que el Decreto 2555 del 2010 establece en el Artículo 2.36.2.2.8. modificado por el Artículo 2 Decreto 1534 de 2016 lo siguiente:

***“Información al deudor:** Una vez se adjudique la licitación, la institución financiera deberá informar al deudor, a través del medio en el que recibe regularmente sus extractos o estados de cuenta del producto al que se asocia el seguro, o por el medio que este haya autorizado con anterioridad: (subrayado fuera del texto)*

i. El resultado de la licitación, indicando el nombre de la aseguradora y el cambio de la tasa de prima del seguro.

ii. El derecho que tiene de escoger otra aseguradora en los términos del artículo 2.36.2.2.5 del presente decreto, para lo cual la institución financiera deberá señalar la totalidad de las condiciones del seguro.

Una vez la institución financiera ha tomado el seguro por cuenta del deudor y ha recibido la póliza de parte de la aseguradora, tendrá quince (15) días hábiles para entregar al deudor una copia de la póliza respectiva, así como publicar en su página web los términos y condiciones del seguro tomado. (Subrayado fuera del texto)

La entrega de la copia de la póliza podrá efectuarse por cualquiera de los medios previstos en el Código de Comercio o en la Ley 527 de 1999 y sus

Modificaciones. En todo caso la entidad financiera deberá proveer una copia de la póliza y los términos y condiciones del seguro en forma física si el deudor así lo requiere". (Subrayado fuera del texto).

RTA. El enunciado anterior no contiene una pregunta, por lo que no es posible dar respuesta.

20. En lo relativo al reporte de novedades, se solicita comedidamente al banco precisar si mensualmente con la facturación entregará el reporte de asegurados incluyendo el saldo insoluto del crédito, por tratarse de una póliza nominada.

RTA. Sí, es correcto.

21. Para información requerida por el banco para atender solicitudes de quejas y reclamos: entes gubernamentales, jueces de la república, se solicita ampliar el plazo para dar respuesta e incluir que será en horas hábiles.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud, ya que se desmejoran las condiciones actuales.

22. Se solicita al Banco informar el número de pólizas endosadas y si para estos casos aplica devolución de primas

RTA. 450 pólizas endosadas y sí aplican devolución de prima.

23. Solicitamos de manera atenta Y respetuosa se incluya dentro de los DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA INDEMNIZAR EL AMPARO DE ITP, que el dictamen de invalidez contenga lo establecido en el manual único de calificación de invalidez (Decreto 1507 De 2014).

RTA. En la solicitud de documentos se especifica que debe ser documento emitido por autoridad competente.

24. Así mismo y en caso de ser la aseguradora adjudicada solicitamos nos permitan incluir los siguientes documentos dentro de los requeridos para que el asegurado presente la reclamación formal ante esta aseguradora.

- Documento(s) que demuestre(n) la calidad de beneficiarios de ley y designación de los mismos.

RTA. No hay lugar a solicitud de documentos de beneficiarios de ley, pues el primer y único beneficiario es el Banco.

- Formato de radicación de siniestros establecido por esta entidad debidamente diligenciado
<https://www.positiva.gov.co/web/quest/tramites-de-siniestros>

RTA. El formato de radicación es un formalismo adicional, los documentos que ya están establecidos son suficientes para el estudio de la reclamación.

25. Solicitamos modificar el numeral 3.3 Literal B, permitiendo acreditar reaseguradores con calificación A.M. BEST (A-).

RTA. No es posible acceder a la solicitud, debido a que la calificación exigida es la mínima requerida por el Banco.

26. Solicitamos modificar el numeral 3.3 literal B, permitiendo que la calificación de los reaseguradores se confirme mediante el REACOEX y/o con la certificación emitida por cada uno de los reaseguradores.



RTA. Se accede a la solicitud.

27. Agradecemos aclarar en el numeral 5.10 póliza de cumplimiento ya que hace referencia a la invitación pública No 01 -2018.

RTA. Se aclara que se debe tomar una póliza de cumplimiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro de vida grupo adjudicado con ocasión de la Invitación Pública No. 01-2020 adelantada por el Banco ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A

SURA

Una vez analizado el pliego de condiciones y demás anexos para el proceso de la licitación en mención, muy respetuosamente nos permitimos comunicarles las inquietudes y consideraciones de **Seguros de Vida Suramericana S.A.**, frente a los requisitos del proceso y en ese orden de ideas, les solicitamos que se dé respuesta a nuestras inquietudes:

Página 15: En el anexo 5, hay una casilla que dice: valor del patrimonio adecuado y otra que dice: valor a 31 de diciembre de 2019: Nos pueden indicar por favor, ¿cuál es la diferencia entre la información de estas casillas? dado que en general la información financiera debe ponerse a diciembre 2019.

RTA. En la casilla de valor de patrimonio adecuado debe ir el exigido por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año 2019, en la casilla Valor a 31 de diciembre de 2019 debe ir el valor del patrimonio que tenga la aseguradora a esa fecha.

Página 1: Anexo No 3 - Acuerdo de Confidencialidad, Por favor nos compartan este anexo de manera editable.

RTA. Se envía el documento para que pueda incluir los datos necesarios.



Página 2: Anexo No 7 - Slip de Condiciones Técnicas Vida Deudores Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional 2020-2022. ERRORES INEXACTITUDES, Agradecemos por favor informarnos si en caso de no ser reportada una persona en la base de datos, y esta fallece o se invalida, ¿El Banco asumirá las primas no pagadas? Cómo lo manejan actualmente.

RTA. Las primas pendientes deberán ser descontadas de la indemnización, así aplica actualmente.

Anexo No 7 - Slip de Condiciones Técnicas Vida Deudores Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional 2020-2022, ENTREGA DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES PÓLIZA. Se informa que las entregas de certificados que no sean exitosas a través del correo electrónico se deben enviar a la dirección de residencia,

RTA. Sí, es correcto.

Página 2: Anexo No 7 - Slip de Condiciones Técnicas Vida Deudores Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional 2020-2022. ERRORES INEXACTITUDES, Agradecemos por favor informarnos si en caso de no ser reportada una persona en la base de datos, y esta fallece o se invalida, ¿El Banco asumirá las primas no pagadas? Cómo lo manejan actualmente.

Página No. 3: Anexo No 7 - Slip de Condiciones Técnicas Vida Deudores Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional 2020-2022, ENTREGA DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES PÓLIZA. Se informa que las entregas de certificados que no sean exitosas a través del correo electrónico se deben enviar a la dirección de residencia,

RTA. Sí, es correcto.

¿De la base de asegurados, cuanto es el porcentaje de correos electrónicos con los que cuenta el banco y cuál es la efectividad de entrega de información por este medio?



RTA. Clientes con correo electrónico: 80%.

De la base de asegurados, cuanto es el porcentaje de correos electrónicos con los que cuenta el banco y cuál es la efectividad de entrega de información por este medio?

RTA. Clientes con correo electrónico: 80%.

¿Tiene un porcentaje estimado de las entregas físicas que se realizan?

RTA. 20%

Anexo No. 9: ¿El informe que solicitan semanalmente de los siniestros, puede realizarse mensual?, por otro lado, ¿los datos solicitados podrán tener cambios o negociados si es adjudicada la licitación?

RTA. El informe se puede manejar mensual, sin embargo semanalmente se realizaran seguimientos de los casos.

Anexo No. 7: En los documentos mínimos para el pago del siniestro por el amparo de vida e ITP informan “Declaración de asegurabilidad para cuantías superiores a \$150.000.000, la cual deberá ser aportada por el Banco, en los casos que la aseguradora lo requiera”, para estos casos para validar reticencia o preexistencia se debería enviar para todos los casos que superen ese monto. Por otro lado, los casos con valor inferiores a \$150.000.000 la declaración de asegurabilidad informa se envía solo si la aseguradora la solicita, ¿esto quiere decir que se asumen los riesgos de preexistencia y reticencia?

RTA. Se asumen los riesgos por preexistencia y reticencia



Anexo No. 7: Para validar la preexistencia y reticencia en los casos de vida, es necesario el envío de la historia clínica del asegurado, el cual no es solicitado en los requisitos.

Solicitamos amablemente pueda ser incluido este requisito dentro de los documentos para la reclamación.

RTA. Se solicitará historia clínica solo para los créditos desembolsados en la vigencia de la nueva póliza.

Anexo No. 7: Para la expedición del dictamen de calificación, se aceptarán dictámenes expedidos por otros regímenes especiales, ¿cómo magisterio?

RTA. Si, se aceptan

Anexo No. 7: Esta anotación podría reconsiderarse para que no sea descontada del siniestro? “En los casos en que no se pague la prima del seguro de vida correspondiente al mes del siniestro, ésta será descontada por la aseguradora del pago de la indemnización”. ¿Solo le aplica a la cobertura de ITP?

RTA. Las primas pendientes deberán ser descontadas del pago de la indemnización y actualmente aplica para ambos amparos: Muerte por Cualquier Causa e Incapacidad Total y Permanente.

Anexo No. 7: Por favor informar cuál es la siniestralidad histórica en número de casos y cuál esperan recibir en la vigencia 2020 – 2022

RTA. Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad

Anexo No. 5: ¿Cuál es la comisión de intermediación actual?



RTA. Actualmente la comisión de intermediación es del 5%.

Anexo No. 5: Es posible presentar propuesta sin asignar intermediario de seguros?

RTA. En el Anexo No. 2 se detallan los requisitos, funciones y niveles de servicio que deberá cumplir el Corredor de Seguros. En caso de que la Aseguradora Oferente presente su postura con un esquema de manejo administrativo directo, sin intermediario, deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos, funciones y niveles de servicio, así como aportar certificación de cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad.

Anexo No. 5: 1.6 Intermediario de seguros. ¿En caso de optar por la opción de presentarnos con el corredor seleccionado por Banco ITAU, cual es el corredor con quien trabajan actualmente y cuál es el porcentaje de comisión que pagan sobre el recaudo mensual de las primas?

RTA. Actualmente, la cuenta está siendo intermediada por Itaú Corredor De Seguros Colombia S.A., quien recibe una comisión de 5%.

Anexo No. 5: 1.6 Intermediario de seguros. Solicitamos amablemente nos indiquen cual es el porcentaje de comisión sugerido a pagar al corredor de seguros.

RTA. La comisión del Intermediario debe ser establecida por la aseguradora según su propuesta, teniendo en cuenta que se presten los servicios establecidos en el Anexo Nro. 2.

Anexo No. 7 ¿Las continuidades heredan la tasa propuesta en esta licitación o se debe respetar la tasa que tienen actualmente? ¿Cuál es la tasa actual?



RTA. La tasa propuesta es para la totalidad de la cartera. No se hereda la tasa. El factor mensual es de \$170 mensuales por millón.

Anexo No. 7 ¿La compañía aseguradora podrá sugerir el formato de declaración de asegurabilidad? En caso que deba ser la que actualmente maneja el Banco, solicitamos amablemente nos compartan el formato.

RTA. Se adjunta formato.

Anexo No. 7 ¿Bajo el amparo se cubrir retenciones y preexistencias?

RTA. No es clara la pregunta.

Anexo No. 7 Se entiende entonces por Amparo Automático el valor de 150.000.000 sin declaración de asegurabilidad, y para aquellos que estén entre el rango de 150.000.00 y 1.000.000 se daría amparo automático solo a quienes no declaren algún padecimiento?

RTA. Es correcto, que el solicitante se encuentre en buen estado de salud.

Anexo No. 7 Indican que el amparo automático es hasta \$1.000.000.000 siempre y cuando en la declaración de asegurabilidad no se evidencie un mal estado de salud. ¿A qué se refieren específicamente con mal estado de salud? ¿O es potestad de la aseguradora definir qué es un mal estado de salud?

RTA. Se refiere al Asegurado que presenta alguna patología



Indican que el amparo automático es hasta \$1.000.000.000 siempre y cuando en la declaración de asegurabilidad no se evidencie un mal estado de salud. ¿A qué se refieren específicamente con mal estado de salud? ¿O es potestad de la aseguradora definir qué es un mal estado de salud?

RTA. Se refiere al Asegurado que presenta alguna patología

Anexo No. 7 ¿El amparo automático se tendrá en cuenta por valor del crédito o cúmulo por cliente?

RTA. Por cúmulo del valor asegurado por cliente

Anexo No. 7 Para efectos de la cobertura de incapacidad total y permanente, aclarar si como fecha de siniestro se tomará la fecha de estructuración del mismo o fecha de dictamen

RTA. Se modifica y aclara que para efectos de esta cobertura de ITP se entiende que la fecha de siniestro corresponde a la fecha de la emisión del dictamen. Por lo tanto, el valor a indemnizar bajo este amparo corresponderá al saldo insoluto de la deuda o monto inicial a la fecha del dictamen incluidos los valores por el capital, intereses corrientes, intereses de mora, seguros pendientes, honorarios jurídicos y demás costos asociados a la deuda.

Anexo No. 7 La prescripción del contrato de seguro para este amparo comenzará a correr desde la fecha de emisión del dictamen incluido los valores por el capital, intereses corrientes, intereses de mora, seguros pendientes, honorarios jurídicos y demás costos asociados a la deuda.

Solicitamos amablemente nos compartan los siniestros de los últimos 5 años, discriminados por crédito, cobertura afectada, estado (pagado, objetado, en revisión), fecha de aviso y fecha de pago



RTA. Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad.

Anexo No. 7 Por favor nos envían la cartera vigente por cada crédito desembolsado, señalando la fecha de desembolso

RTA. Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad.

Solicitamos amablemente nos compartan los siniestros de los últimos 5 años, discriminados por crédito, cobertura afectada, estado (pagado, objetado, en revisión), fecha de aviso y fecha de pago

RTA. Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad.

Por favor nos envían la cartera vigente por cada crédito desembolsado, señalando la fecha de desembolso

RTA. Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad.

Por favor nos comparten los valores asegurados y primas pagadas para los últimos 5 años



RTA. Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad.

Agradecemos nos relacionen las proyecciones de desembolsos para los próximos 2 años

RTA. Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad.

Anexo No. 7 Solicitud: Se sugiere limitar la edad de permanencia en la cobertura de incapacidad total y permanente, toda vez que dejarla sin límite de edad de permanencia supone una exposición muy alta al riesgo de siniestro

RTA. Se mantienen las condiciones solicitadas en el Slip Técnico de vida deudores

5.10 Numeral d, página 26 "Con un valor asegurado de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 700.000.000)."

Por favor nos aclaran cual es el valor asegurado correcto de la Póliza de cumplimiento, son diferentes las cantidades expresadas tanto en letras como en números

RTA. Setecientos cincuenta millones de pesos (\$750.000.000) mcte.

2.8 página 11 Solicitud: Con el fin de tomar medidas preventivas y unir esfuerzos para contener los efectos de salubridad de propagación de la pandemia (COVID 19) en el país y atendiendo las directrices de la Organización Mundial de Salud



(OMS), a su vez la emergencia sanitaria mencionada por el Presidente de la Republica hasta agosto 2020 inicialmente, donde evitar contacto físico, desplazamientos de las personas que preparan la información, hasta que llega a su destino, es clave para prevenir el contagio, les solicitamos habiliten una opción diferente a entrega física de la postura, por ejemplo: planear la audiencia virtual con límite de asistentes por aseguradora, enviar a Uds. la información encriptada hasta cierta hora por correo electrónico y en la audiencia cada persona de la aseguradora da clave en voz alta para que Uds. mismos descifren y así mismo leer y adjudicar el ganador.

Forma en la que contribuimos todos con la prevención de nuestros empleados, principal activo de nuestras compañías.

RTA. Teniendo la situación de salud pública actual, generada por la pandemia del Covid-19, el Banco ha decidido adelantar la licitación de manera exclusivamente virtual. En consecuencia, en los próximos días se estará informando la forma en que se llevarán a cabo las etapas, garantizando la transparencia e igualdad de los Oferentes en la licitación.

Solicitud: En caso que la solicitud anterior no sea autorizada, solicitamos permitan entrega solo de una copia física original más copia digital, lo anterior, para cuidar el planeta disminuyendo la cantidad de impresiones por compañía participante

RTA. Teniendo en cuenta la respuesta anterior, será el proceso no será necesario presentar copias físicas. Sin embargo, es necesario que la Aseguradora Oferente conserve en su poder copia física de los documentos, para el caso en que sean requeridos por el Banco.

4.6 numeral e ¿Las notas aclaratorias que solicitan deben ser de los ultimo tres años con corte a dic 31 de cada año o solo las de 2019?

RTA. Deben aportarse el Balance General y Estado de Resultados de los últimos 3 años, cada uno con sus notas respectivas. En caso de no contar con estados financieros con corte a 2019, serán los de los últimos 3 años desde 2018.



Solicitamos amablemente informar si cuentan con un formato para presentar la tarifa económica, de ser así nos lo comparten por favor de manera editable.

RTA. Favor indicarlo sobre el slip técnico, debido a que solo es una tasa fija única

Solicitamos amablemente confirmar la presentación de la tarifa.

RTA. Tasa de Riesgo mensual expresada en porcentaje y máximo de tres (3) decimales

Anexo No. 7 Teniendo en cuenta la declaración del estado de salud del asegurado, ¿podría la aseguradora extra primar o no dar cobertura bajo ITP?

RTA. Solo podría extra primar.

¿Solicitamos amablemente aclarar si la tarifa de recaudo indicada es mensual, por crédito o por asegurado?

RTA. Por crédito y/o contrato leasing habitacional.

Numeral 5.5. Solicitamos amablemente abrir la posibilidad de realizar el pago de las primas en una entidad bancaria diferente al Banco ITAU

RTA. De acuerdo.

Slip. Edades de ingreso y de permanencia, favor confirmar cual es la edad de permanencia del Anexo de ITP?



RTA. La edad de permanencia dentro de la póliza es ilimitada, hasta que el asegurado cancele la deuda con el tomador.

Slip. Edades de ingreso y de permanencia, cual es el perfil o las especificaciones a las que hace referencia la cláusula de excepción (hasta los 71 años con 364 días)

RTA. En caso que se solicite la excepción el cliente debe cumplir con el proceso de suscripción y calificación acordado con la aseguradora.

Slip - Condiciones operativas: qué posibilidad existe de solicitar antígeno de próstata a los hombres de 59 años o más

RTA. No es posible acceder a esta solicitud ya que actualmente no aplica.

Slip - Condiciones operativas: se sugiere validar la posibilidad de reemplazar la prueba de esfuerzo por la prueba NT Pro BNP

RTA. Actualmente no se solicita

Slip - cláusulas. Continuidad: en los casos de reestructuraciones no se pueden solicitar requisitos ni declaración, que pasa entonces si el cliente ha tenido un cambio en el estado de salud?

RTA. Se debe mantener la continuidad de la cobertura desde el inicio de la primera fecha de ingreso del cliente a la póliza.



Condiciones operativas: costo de los exámenes: la compañía asumirá el 100% de los exámenes descritos en el paquete de requisitos de asegurabilidad? Qué pasa si el cliente declara algún positivo y en la historia clínica de su médico tratante se evidencia que requiere un examen especializado?

RTA. Actualmente los exámenes son asumidos 100% por la aseguradora, incluyendo exámenes básicos a domicilio y exámenes especializados cuando haya lugar a ellos.

MUNDIAL

Interesados en participar en el proceso de contratación de la referencia y teniendo en cuenta la carta de invitación, el pliego de condiciones y las respuestas a observaciones emitidas el 20 de mayo de 2020, remitimos a continuación observación con el fin de que la misma sea tenida en cuenta y atendida favorablemente.

1. EXPERIENCIA

Solicitamos respetuosamente al Banco reconsidere la forma en la que se debe acreditar la experiencia en los requisitos de admisibilidad y se permita la presentación de experiencia con entidades financieras, cooperativas de financiamiento, entidades bancarias, retails (comercialización de productos masivos) o del sector real en las que conste que la aseguradora oferente tiene o ha tenido contratado el ramo de vida grupo deudores y que no necesariamente estén vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia

Es importante resaltar que hay entidades de financiamiento (Excelcredit, Centro de Servicios Crediticios) que no necesariamente son vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia pero que son tomadores de seguros de vida grupo deudor a nombre de sus deudores

Lo anterior a fin de permitir que se presente un mayor número de oferentes y se desarrolle una selección objetiva y en la cual el Banco pueda hacer comparación de varias propuestas.

En caso de no acceder a lo anteriormente descrito, solicitamos al Banco se permita la presentación de dos certificaciones emitidas por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia cuyas primas anuales emitidas por



cada una sean iguales o superiores a 1.200 millones de pesos, en los últimos cinco (5) años.

La anterior solicitud se hace teniendo en cuenta que el Decreto 2555 de 2010, del Decreto 673 del 2 de abril de 2014, con lo dispuesto en el Artículo 100 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), y en el numeral 1.2.1 de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica (Circular 029 de 2014) modificado por la Circular Externa 003 de 2017, emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia indicar que se debe garantizar la libre concurrencia de oferentes.

Circular 003 de 2017 de la Superintendencia Financiera

*De conformidad con el numeral 2 del art. 100 del EOSF y en concordancia con el art. 2.36.2.1.1. del Decreto 2555 de 2010 las **instituciones financieras que actúen como tomadoras de seguros, por cuenta de sus deudores, deben adoptar procedimientos de contratación que garanticen la libre concurrencia de oferentes, debiendo sujetar dichos procedimientos a los criterios de igualdad de acceso e información**, objetividad en la selección de la entidad aseguradora, periodicidad y elección de la aseguradora por parte del deudor contemplados en el mencionado art. del Decreto 2555 de 2010.” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)*

Resulta necesario indicar que libre concurrencia es un principio que busca permitir u obtener la más amplia participación en los procesos de selección, con la finalidad de afianzar la posibilidad de competencia y oposición entre quienes se presenten.

Razón por la cual, ratificamos nuestra solicitud de permitir acreditar experiencia a través de entidades financieras, bancarias, retails (comercialización de productos masivos) o del sector real y que no necesariamente se encuentren vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia en las que conste que la aseguradora oferente tiene o ha tenido contratado el ramo de vida grupo deudores.

Agradecemos la atención a la presente y solicitamos respetuosamente atiendan nuestra solicitud lo más pronto posible para con ello poder cumplir con la fecha estipulada para entrega de requisitos de admisibilidad.

RTA. No es posible acceder a su solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010, la selección de la Aseguradora debe hacerse con base en la propuesta con menor tarifa tasa de prima de seguro para el deudor, incluyendo la comisión del corredor de seguros, si es el caso. En consecuencia, para el Banco es fundamental que las Aseguradoras que participen



el proceso licitatorio tengan experiencia en el manejo administrativo de Seguros de Vida Grupo Deudores, y especialmente en este tipo de productos para el sector financiero y para entidades bancarias. En consecuencia, es posible que se entreguen ambas certificaciones por parte de entidades bancarias, pero no es posible que se modifique el requisito en el sentido propuesto por la Aseguradora.

2. INFORMACION ASEGURADOS

Entendemos que por la complejidad de la base de asegurados no es posible remitir la relación completa de edades y valores asegurados, por lo cual requerimos nos hagan informen el valor de la cartera total por rangos de edades y valores asegurados, indicando los 100 valores asegurados más altos y los 100 asegurados con mayor edad.

RTA. Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad.

3. INFORMACION CREDITOS

Solicitamos al Banco informar la proyección de colocación de créditos para el año 2020, 2021 y 2022.

RTA. Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad.

4. INFORMACION VALOR ASEGURADO

En el Ítem de valor asegurado máximo individual indican la cláusula "Para valores superiores a dicho monto la aseguradora garantizará la colocación del seguro".

Indicar si existen asegurados con valor asegurado superior a los cinco mil millones de pesos e indicar la recurrencia de aplicación de esta cláusula.

RTA. Actualmente el valor aseguradora máximo es de \$2.700 M aproximadamente, sin embargo, éste depende de la capacidad de endeudamiento del cliente.

5. SINIESTRALIDAD

Informe de Siniestralidad detallado indicando amparos afectados, valores de reclamación y/o pagados, fechas de ocurrencia, aviso y pago.

RTA. Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad.

SEGUROS BOLIVAR

- 1 Es necesario entregar nuevamente los requisitos de admisibilidad que fueron entregados el 11/5/20, ya que el cronograma del pliego de condiciones establece nueva entrega con otros números de anexos.

RTA. Es correcto.

- 2 Es posible entregar la lista de REACOEX donde se encuentre nuestros reaseguradores autorizados o es necesaria la certificación de inscripción ante REACOEX.

RTA. Se accede a la solicitud.



- 3 El acuerdo de confidencialidad hace parte del requisito de información que se solicita en el punto 2.7, agradecemos confirmar si necesario nuevamente diligenciarlo, teniendo en cuenta que para la entrega de este pliego se solicitó firmar un acuerdo que fue aceptado por la compañía.

RTA. Sí, debe entregarse con los demás requisitos teniendo en cuenta la numeración contenida en el Pliego de Condiciones.

- 4 Como parte de la información que nos van a remitir el 03/07/2020, solicitamos recibir el detalle de los asegurados con fecha de nacimiento, genero, valor inicial desembolsado, saldo de la deuda plazo del crédito, donde se pueda identificar si es deudor solidario, codeudor, cotitular. etc.

RTA. La base no contempla el género y si en la obligación está incluido el deudor solidario, codeudor, cotitular, se puede visualizar con el número de primas pagadas bajo el mismo número de obligación, pero no se registra ninguno de estos conceptos en la base.

- 5 Como parte de la información que nos van a remitir el 03/07/2020, solicitamos recibir la Proyección de saldos de cartera(24 meses)

RTA. De acuerdo.

- 6 Como parte de la información que nos van a remitir el 03/07/2020, solicitamos recibir la proyección de número y valor de los nuevos desembolso (24 meses)

RTA. De acuerdo.

- 7 Como parte de la información que nos van a remitir el 03/07/2020, solicitamos recibir las primas emitidas, número de asegurados, valor asegurado



RTA. De acuerdo,

y valor de los siniestros incurridos mes a mes últimos 3 años.

RTA. De acuerdo.

- 8 Como parte de la información que nos van a remitir el 03/07/2020, solicitamos recibir el detalle de siniestros por cobertura y estado (pagado/objettato) valor del siniestro, edad del asegurado, genero (últimos 3 años)

RTA. De acuerdo.

- 9 Para asegurados que se encuentren entre los 151 millones a 1000 millones que tengan antecedentes médicos se podrá solicitar la información adicional (exámenes médicos o Historia clínica) necesaria para definir el riesgo? o con la sola declaración de asegurabilidad se tendrá que definir si se otorga o no condiciones de asegurabilidad?

RTA. Solicitar Declaración de asegurabilidad

- 10 Es posible ampliar el tiempo de estudio de los casos mayores a 150 millones que declaren alguna patología de cuatro (4) horas hábiles a 1 día hábil y si se requiere adicionales médicos se podría ampliar el plazo para definición del riesgo.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud ya que se desmejoran las condiciones actuales.

- 11 Se tiene definido un % mínimo de comisión para el corredor de seguros?

RTA: La comisión del Intermediario debe ser establecida por la aseguradora según su propuesta, teniendo en cuenta que se presten los servicios establecidos en el Anexo Nro. 2.

- 12 Se tiene definido un % máximo de comisión para el corredor de seguros?

RTA. La comisión del Intermediario debe ser establecida por la aseguradora según su propuesta, teniendo en cuenta que se presten los servicios establecidos en el Anexo Nro. 2.

- 13 Si el Banco selecciona otro corredor diferente al presentado por la aseguradora en qué momento y por qué medio se informa?

RTA: La decisión se informaría al día siguiente de la audiencia de adjudicación, directamente a la Aseguradora a quien se le adjudique la licitación.

- 14 Por cuál medio y con cuanto tiempo de anticipación el Banco informará a la aseguradora la forma en que se realizará la audiencia en caso de que no sea posible hacerla de forma presencial?

RTA: Teniendo la situación de salud pública actual, generada por la pandemia del Covid-19, el Banco ha decidido adelantar la licitación de manera exclusivamente virtual. En consecuencia, en los próximos días se estará informando la forma en que se llevarán a cabo las etapas, garantizando la transparencia e igualdad de los Oferentes en la licitación.



- 15 Cuál es el medio por el cual el Banco informará a la aseguradora las solicitudes de desvinculación?

RTA. Vía correo electrónico, según solicitud del cliente.

- 16 El Banco tiene tiempos de respuesta definidos para cada una de las tipologías de solicitudes de servicio?

RTA. Sí, dependiendo del segmento:

Personal Bank: 4 Horas

Itaú Sucursales: 1 día

- 17 En qué casos se requiere devolución de primas a los clientes?

RTA. Por presentación de endoso, por temas de cobro no procedente del seguro.

SOLIDARIA

OBSERVACIONES DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO:

1. Inicio de Vigencia. Solicitamos a la Entidad se permita el inicio de vigencia desde las 23:59 horas por motivos de parametrización del sistema de la compañía

RTA. Actualmente la vigencia termina el 31 de agosto de 2020 a las 24:00 horas, es importante dar continuidad para que haya cobertura.

2. Listado de oficinas y/o sucursales y/o puntos de servicio de la Aseguradora.

✓ Al revisar el anexo 1 y el anexo 4 evidenciamos que es la misma información, por lo cual solicitamos sea homologado uno de estos dos. lo anterior teniendo en cuenta el numeral 2.5 Entrega de la Información sobre los requisitos de admisibilidad del pliego de condiciones se indica. "...entre otros adjuntando diligenciados los Nos. 1, 2,3 y 4 de dicha comunicación". Pero más adelante dentro del mismo pliego de condiciones se indica.

"3. Capítulo terceros requisitos de admisibilidad del pliego de condiciones literal 3.3

RTA. Se debe tener en cuenta la numeración del Pliego de Condiciones.

3. Anexos: solicitamos al Banco por favor se compartan los anexos que se requieran entregar al Banco en formato Excel o editable. Con el fin de diligenciar la información requerida. ejemplo anexo 7 slip de condiciones

RTA. Se envía Acuerdo de Confidencialidad ajustado para que puedan diligenciarlo los datos.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:

4. ¿Se deben mantener vínculos con personas relacionadas en listas internacionales vinculantes para Colombia, incluyendo lista de naciones unidas y lista OFAC para los clientes de este negocio?

RTA. No.

5. En el momento de la suscripción del negocio, ¿el asegurado de la póliza diligenciará el Formato solicitud individual de Aseguradora Solidaria o cual es el documento que el banco tiene dispuesto para tal fin, lo anterior conforme al numeral 5.6.1 del pliego de condiciones?

RTA. El cliente diligencia el cuestionario de salud incluido en la solicitud de crédito.

6. En el momento de la indemnización del seguro, ¿el beneficiario del pago diligenciará el Formato Único de Conocimiento del Cliente de Aseguradora Solidaria?

RTA. El beneficiario del pago siempre será el Banco, consideramos se debe diligenciar una única vez al inicio de vigencia.

7. ¿En qué calidad (responsable o encargado) actuaría Aseguradora Solidaria frente a los asegurados, de acuerdo la ley de protección de datos personales?

RTA: Teniendo en cuenta que la Aseguradora hace uso de los datos de los clientes para algunos fines propios, la aseguradora actuaría como Encargado de los datos.

INDEMNIZACIONES VIDA GRUPO:

8. Respecto a la Incapacidad Total y Permanente. *“(...) Para efectos de esta cobertura, se entiende que el siniestro inicia desde la fecha de estructuración y culmina en la fecha de emisión del dictamen. Por lo tanto el valor a indemnizar bajo este amparo corresponderá al saldo insoluto de la deuda a la fecha del dictamen incluidos los valores por el capital, intereses corrientes, intereses de mora, seguros pendientes, honorarios jurídicos y demás costos asociados a la deuda. Así mismo la prescripción del contrato de seguro comenzará a contarse desde la fecha de emisión del dictamen”.*
Agradecemos a la entidad informar si la fecha de siniestro, y por ende la responsabilidad de la Aseguradora, es la fecha de estructuración de la incapacidad, o la fecha de dictamen de la misma.

RTA. La fecha de siniestro es la de dictamen y a partir de esa fecha se cuentan los términos de prescripción.

9. Respecto Al Principio De Causalidad: “(...)La eventual reticencia o inexactitud solo podrá ser alegada por la aseguradora si tal error en la declaración del estado del riesgo tiene relación de causalidad con el siniestro, por lo que, en caso contrario, la aseguradora reconocerá el saldo insoluto de la deuda, o la alternativa de valor asegurado que el cliente haya escogido en el producto financiero del BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.”, Agradecemos a la entidad informar si el principio de causalidad que opera para la cláusula es directo o indirecto.

RTA. No es claro a qué se refiere con la pregunta, por lo que no es posible dar respuesta.

10. **Respecto a la cláusula de errores inexactitudes** “(...) *Cualquier error u omisión involuntario y accidental en que pueda incurrir el tomador de la póliza en la información reportada a la aseguradora, correspondiente a los créditos de los deudores amparados por esta póliza (bases, certificación saldos de deuda, etc.), no exime de responsabilidad a la aseguradora del pago de la indemnización en caso de un siniestro*”. **Agradecemos a la entidad informar cómo opera la cláusula toda vez que al no existir reporte del riesgo y en consecuencia la inexistencia del pago de la prima, es claro que la aseguradora no tiene responsabilidad alguna, toda vez que faltan parte de los elementos esenciales del contrato.**

RTA. La póliza se manejará de forma nominada, sin embargo, cualquier reticencia o inexactitud provenientes de un error involuntario del tomador, el contrato no será nulo y la aseguradora estará obligada a pagar en caso de siniestro.

11. **Respecto a la continuidad de cobertura** “(...) *Así mismo en caso de reestructuraciones se debe mantener la continuidad de la cobertura sin exigirse requisitos de asegurabilidad si supera el amparo automático por monto o edad*. **Agradecemos a la entidad informar si es posible modificar dicha cláusula, dado que en el caso de reestructuraciones el riesgo cambia, por lo que normalmente debería diligenciar una nueva declaración de asegurabilidad.**



RTA. Se debe mantener la continuidad de la cobertura desde el inicio de la primera fecha de ingreso del cliente a la póliza

– GARANTIA HIPOTECARIA

12. **Anexo 7. Slip. Personas Asegurables.** Agradecemos indicar si aparte de las siguientes personas asegurables existe alguna otra figura o persona objeto de aseguramiento: Deudor Principal, Locatario, Deudor Solidario, Codeudores, Cotitulares, Avalistas y Cónyuge. En caso afirmativo agradecemos indicar quien es y cuál es su definición y alcance.

RTA. Esas son las definiciones que aplican actualmente.

13. **Anexo 7. Slip. Incapacidad Total y Permanente.** Amablemente solicitamos confirmar que la fecha de siniestro para el amparo de incapacidad total y permanente es la fecha que figura dentro de la calificación de pérdida laboral como fecha de estructuración.

RTA. La fecha de siniestro es la fecha de dictamen.

14. **Anexo 7. Slip. Valor asegurado Individual.** Respetuosamente solicitamos confirmar que la aseguradora solo está en la obligación de indemnizar por aquellos valores que son objeto de pago de prima. El hacerlo de otra manera perjudica económicamente a la aseguradora adjudicataria.

RTA. Se debe acoger a la definición de valor asegurado dentro del slip

15. **Anexo 7. Slip. Valor asegurado Máximo Individual.** De manera atenta agradecemos aclarar que el ingreso a personas con valores asegurados superiores a 5.000.000.000 está sujeto a la revisión y aplicación tanto de los controles de la aseguradora como de la reaseguradora.



RTA. Es correcto.

- 16.**Anexo 7. Slip. Tarifa de Recaudo.** Teniendo en cuenta la alta siniestralidad de la cuenta y los impuestos propios de la tarifa de recaudo (Iva), agradecemos disminuir el costo de recaudo a \$13.000.

RTA. No es posible atender la solicitud dados los costos internos generados para el Banco.

- 17.**Anexo 7. Slip. Vigencia Carta de Aprobación.** Respetuosamente agradecemos indicar el alcance del documento denominado “carta de aprobación”, en caso tal que esté formato se encuentre vinculado con los requisitos de asegurabilidad, agradecemos disminuir su vigencia a 180 días, ya que el estado del riesgo varía de una manera importante de año a año.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud.

- 18.**Anexo 7. Slip. Plazo para el pago de siniestros.** De manera atenta solicitamos ampliar el pago de siniestros a 10 días hábiles.

RTA. No es viable, desmejora lo que se tiene pactado actualmente

- 19.**Anexo 7. Slip. Requisitos de Asegurabilidad.** Dada la alta siniestralidad de la cuenta, agradecemos ajustar los requisitos de suscripción, indicando que aquellos créditos que superen los 50.000.000 diligencien la declaración de asegurabilidad.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud ya que se desmejora la condición actual.

20. **Anexo 7. Slip. Reporte de Novedades.** Amablemente solicitamos confirmar si la expresión “nominada” significa que el banco reportará mensualmente los registros uno a uno de las personas que hacen parte de las carteras a asegurar. Es decir de asegurados antiguos y nuevos.

RTA. Sí, es correcto.

21. **Anexo 7. Slip. Reporte de Novedades.** De manera atenta y con el fin de que las partes, Banco y Aseguradora, lleven un control de las personas que hacen parte del grupo asegurado, agradecemos confirmar que el Banco enviara el listado mensual de los deudores asegurados.

RTA. Sí, es correcto.

22. **Anexo 7. Slip. Reporte de Novedades.** Amablemente agradecemos confirmar que dentro del reporte mensual de asegurados se incluirán no solo a los deudores principales, sino a todos aquellos por los cuales se esté generando prima, ejemplo codeudores, avalistas, etc.

RTA. Sí, es correcto.

23. **Anexo 7. Slip. Riesgo.** De manera atenta solicitamos confirmar que la tasa a proponer en la oferta económica debe contener todos los rubros propios del seguro como lo son comisión de intermediación, tarifa de recaudo, gastos compañía, entre otros. Lo anterior es necesario ya que generalmente se conoce como tasa de riesgo únicamente a la proyectada para cubrir siniestros.

RTA. La tasa final a aplicar al valor del crédito debe contener todos los rubros propios del seguro, según se indica en el Parágrafo Primero del artículo 2.36.2.2.16 de la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014 – Parte I – Título III – Capítulo I, esto es, como una tasa de prima mensual



PREVISORA

1.6. INTERMEDIARIO DE SEGUROS: Agradecemos a la entidad aclarar si es obligatorio presentar con la postura el corredor de seguros o en su defecto se podrán presentar las ofertas con la comisión que aplique y ustedes eligen el corredor.

RTA: En efecto, es posible presentar la oferta con la comisión que aplique según la propuesta de la Aseguradora y permitir que el Banco elija el corredor.

ANEXO No. 9 – ATENCION DE SINIESTROS: Agradecemos a la entidad aclarar:

- ✓ El pago de los siniestros suceden una vez se cumplan con la entrega de los requisitos para realizar el pago. Por tal motivo agradecemos revisar la viabilidad de ampliar la fecha a diez (10) días hábiles, contados a partir de la entrega de los documentos requeridos para proceder con el pago o en su defecto los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la entrega de los documentos requeridos para proceder con el pago.
- ✓ Ampliar el plazo a diez (10) días hábiles, para la definición del siniestro ya sea objeción o aprobación, contados desde la fecha de formalización de la reclamación (acreditación de la ocurrencia y cuantía de la pérdida).

RTA. No es posible acceder a esta solicitud ya que se desmejoran las condiciones actuales.

MAPFRE

- Solicitamos permitir revisión de términos al cabo del primer año de vigencia de la póliza.

RTA. Se deben mantener las condiciones aprobadas por el Banco Itaú para la vigencia de los dos (años). De acuerdo al Decreto 2555 de 2010, Parágrafo 4. (Parágrafo modificado por el artículo 2 del Decreto 1745 de 2014). La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.

- Favor aclarar si para la cobertura de ITP la fecha de siniestro será la fecha de estructuración o la fecha de dictamen y adicionalmente confirmar si así viene contratada la cobertura en la actualidad.

RTA. Se modifica y aclara que para efectos de esta cobertura de ITP se entiende que la fecha de siniestro corresponde a la fecha de la emisión del dictamen. Por lo tanto, el valor a indemnizar bajo este amparo corresponderá al saldo insoluto de la deuda o monto inicial a la fecha del dictamen incluidos los valores por el capital, intereses corrientes, intereses de mora, seguros pendientes, honorarios jurídicos y demás costos asociados a la deuda.

La prescripción del contrato de seguro para este amparo comenzará a correr desde la fecha de emisión del dictamen.

- Favor enviar la base de cartera indicando valor desembolsado, valor saldo insoluto de la deuda, edad, plazo de crédito.

RTA. Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad.

- Favor indicar en la CLAUSULA DE EXCEPCIÓN, numeral 3 Anexo 7. Cuál es el límite de edad para esa excepción, plazo máximo de crédito y aclarar que la aseguradora podrá extra primar o no aceptar dicho ingreso.



RTA. El límite de edad para la excepción es de 71 años y 364 días previo cumplimiento de requisitos de asegurabilidad acordados con la compañía y sujeto a la calificación.

- Solicitamos enviar copia de la Declaración de asegurabilidad que se maneja actualmente, la cual informan que está incluida en la solicitud de crédito.

RTA. Se adjunta formato.

- Teniendo en cuenta el tiempo solicitado para aviso de siniestro de 730, agradecemos nos informen cual es la política de gestión de cartera que tiene el banco.

RTA. En Itaú contamos con el apoyo de abogados y agentes externos especializados en gestión de cobranza y recuperación de cartera en mora, los cuales están autorizados para ofrecer alternativas de negociación de acuerdo a la situación económica del cliente y así poder normalizar sus obligaciones, a su vez la red comercial también se le asigna cartera en mora para su respectiva gestión y normalización.

- Solicitamos enviar reporte detallado de siniestros de los últimos 3 años como mínimo, indicando valor reclamado, estado del siniestro, si fue objetado o liquidado, cobertura afectada y fecha de desembolso.

RTA. Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad.

- Favor informar cual es la comisión de intermediación solicitada.

RTA: La comisión del Intermediario debe ser establecida por la Aseguradora según su propuesta, teniendo en cuenta que se presten los servicios establecidos en el Anexo Nro. 2.

- Solicitamos informar si las condiciones de este proceso aplicarán para la cartera vigente y la nueva o solo para la nueva.

RTA. La tasa aplica para la cartera vigente y para la nueva. Sin embargo se debe dar continuidad de cobertura y mantener las condiciones de asegurabilidad que aplicaban al momento de la aprobación y/o desembolso.

- En caso que la cartera vigente deba mantenerse en las condiciones que viene, agradecemos informar cuales son estas condiciones en cuanto a tasa, comisión y gasto de gestión administrativa.

RTA. La tasa aplica para la cartera vigente y para la nueva. Sin embargo se debe dar continuidad de cobertura y mantener las condiciones de asegurabilidad que aplicaban al momento de la aprobación y/o desembolso.

SBS

1. Solicitamos a la entidad enviar la base de asegurados en Excel con nombres, documento de identidad, vr. Del crédito, vr. Saldo, plazo del crédito, fecha de nacimiento, ciudad para cada línea de crédito

RTA. Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad.

2. Solicitamos a entidad enviar un consolidado de saldo de cartera por mes de los últimos 24 meses para las líneas de crédito

RTA: De acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, la información de Cartera se enviará únicamente a las Aseguradoras que demuestren cumplir con los Requisitos de Admisibilidad.



3. Solicitamos a la entidad enviar la siniestralidad detallada de los últimos 5 años, con fecha de ocurrencia, fecha de aviso, fecha de pago, valor pagado, reserva, objetados, amparos afectados, causa, fecha de nacimiento por cada línea.

RTA. : Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad.

4. Agradecemos informar el número de créditos y montos promedios de colocación mensuales para cada línea de crédito con corte a mayo 2020

RTA. : Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad.

5. Agradecemos informar el número de créditos y montos promedios cartera cancelada mensuales para cada línea de crédito con corte a mayo 2020

RTA. : Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad.

6. Por favor informar el estimado de proyecciones de crecimiento para el 2020-2021 por mes

RTA. Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad.

7. Solicitamos aclarar para el amparo de incapacidad total y permanente la evaluación de incapacidad se realice con fecha de estructuración.

RTA. Se modifica y aclara que para efectos de esta cobertura de ITP se entiende que la fecha de siniestro corresponde a la fecha de la emisión del dictamen. Por lo tanto, el valor a indemnizar bajo este amparo corresponderá al saldo insoluto de la deuda o monto inicial a la fecha del dictamen incluidos los valores por el capital, intereses corrientes, intereses de mora, seguros pendientes, honorarios jurídicos y demás costos asociados a la deuda.

La prescripción del contrato de seguro para este amparo comenzará a correr desde la fecha de emisión del dictamen.

8. Solicitamos limitar el amparo automático hasta 500 millones y 60 años.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud ya que desmejora las condiciones actuales.

9. Solicitamos ampliar a 8 horas quedando así: las calificaciones para aprobación de riesgos mayores a \$150.000.000 que declaren alguna patología: la aseguradora debe dar respuesta máximo en ocho (8) horas hábiles desde el momento del envío del banco.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud ya que se desmejoran las condiciones actuales.

10. Solicitamos ampliar el plazo para Peticiones, Quejas y Reclamos – PQR para todos los casos la aseguradora tendrá que dar respuesta máximo en dos (2) días desde la solicitud.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud ya que se desmejoran las condiciones actuales.



11. Agradecemos confirmar la comisión del intermediario.

RTA. La comisión del Intermediario debe ser establecida por la Aseguradora según su propuesta, teniendo en cuenta que se presten los servicios establecidos en el Anexo Nro. 2.

12. Por favor confirmar si las condiciones establecidas en el Anexo No. 7 son obligatorias o permiten ser modificadas

RTA. Las condiciones establecidas en el Anexo No. 7 son las mínimas requeridas por el Banco, sin embargo, la aseguradora puede incluir mejoras a lo solicitado.

13. Agradecemos confirmar como se realizará la evaluación para la respectiva adjudicación.

RTA La adjudicación se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010.

Con el ánimo de que exista pluralidad de oferentes, solicitamos reducir el monto de primas exigidos para acreditar la experiencia a 1.500 millones en cada certificación requerida y aumentar la antigüedad a por lo menos 6 años:

“Experiencia: Las compañías de seguros deben presentar 2 certificaciones en las que se acredite que han expedido pólizas colectivas tomadas por entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para el aseguramiento del riesgo de vida de crédito hipotecario o leasing habitacional:

1) 1 certificación emitida por un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera en la que se acredite que la compañía de seguros ha expedido pólizas colectivas tomadas por el establecimiento bancario, con primas anuales iguales o superiores a **1.500 millones de pesos**, en los últimos **seis (6) años**.

2) 1 certificación emitida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera en la que acredite que la compañía de seguros ha expedido pólizas colectivas tomadas por la entidad financiera, con primas anuales



iguales o superiores a **1.500 millones de pesos**, durante los últimos **seis (6) años.**”

RTA. No es posible acceder a esta solicitud.

LIBERTY

1. Teniendo en cuenta que dentro del Pliego de Condiciones se informa que las Aseguradoras oferentes podrán presentar su propio Corredor de Seguros, agradecemos nos confirmen cuál es el porcentaje de comisión que se le reconoce al Corredor de Seguros actual.

RTA: El Corredor actual es Itaú Corredor de Seguros. En el programa actual se le reconoce una comisión equivalente al 5% de las primas.

2. Agradecemos a la Entidad confirmar si es viable continuar con el Corredor de Seguros actual, para la nueva vigencia del programa en caso de ser adjudicados con el programa. Si la respuesta es positiva, solicitamos nos confirmen cuál sería el proceso.

RTA: El Corredor actual es Itaú Corredor De Seguros Colombia S.A. La Aseguradora puede presentar su propuesta indicando cuál sería la comisión de intermediación y permitir al Banco la elección del Corredor.

3. En cuanto a los requisitos de admisibilidad solicitados por la Entidad, solicitamos a la Entidad tener en cuenta las siguientes consideraciones:
 - 3.1. Relacionado con la certificación emitida por el Reasegurador, pedimos a la Entidad aceptar que la certificación sobre el reasegurador sea firmada y avalada por el Representante Legal de la Aseguradora y no directamente por el Reasegurador, garantizando incluir la información solicitada dentro del Pliego.
 - 3.2. Solicitamos a la Entidad permitir que las certificaciones de experiencia se aporten de programas de Vida Grupo Deudores,

aunque los mismos no respalden cartera hipotecaria, siempre y cuando se cumplan los montos de primas que el Banco solicita certificar.

- 3.3. Pedimos a Itaú permitir que las certificaciones de experiencia se aporten de programas de Vida Grupo Voluntario, siempre y cuando se cumplan los montos de primas que el Banco solicita certificar.

RTA. 3.1 Se accede a la solicitud.

3.2 Se accede a la solicitud.

3.3 No es posible acceder a la solicitud. Las certificaciones deben ser de Seguros de Vida Grupo Deudores.

4. Teniendo en cuenta las medidas de aislamiento obligatorio decretadas por el Gobierno Nacional a raíz de la situación de pandemia por el Covid-19, agradecemos a la Entidad:

-  Avalar documentos que la Aseguradora aporte con firma digital.
-  Permitir la entrega de la postura mediante correo electrónico, cumpliendo los estándares y garantizando el envío de los documentos requeridos por la Entidad.
-  Eliminar el requisito de entrega de la postura en copia magnética CD y aceptar la presentación de la misma mediante correo electrónico, tal y como se expone en el Punto 4.2. del presente documento.
-  Reconsiderar la definición de hacer audiencia pública, pedimos se contemplen otro tipo de medios de comunicación que no requieran presencia física.

RTA. Teniendo la situación de salud pública actual, generada por la pandemia del Covid-19, el Banco ha decidido adelantar la licitación de manera exclusivamente virtual. En consecuencia, en los próximos días se estará informando la forma en que se llevarán a cabo las etapas, garantizando la transparencia e igualdad de los Oferentes en la licitación.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el proceso no será necesario presentar copias físicas. Sin embargo, es necesario que la Aseguradora Oferente



conservar en su poder copia física de los documentos, para el caso en que sean requeridos por el Banco.

- De acuerdo a lo solicitado por el Banco dentro del Pliego de Condiciones referente a garantizar el cumplimiento del Anexo #2 – Información del Corredor de Seguros, agradecemos nos confirmen cómo se acredita el cumplimiento de este apartado y en qué momento se debe acreditar.

RTA: Las compañías de seguros deben certificar que, directamente o a través del Corredor de Seguros que seleccionen, tienen la capacidad para prestar los servicios que se detallan en el Anexo No. 2.

- Solicitamos a la Entidad nos compartan los siguientes anexos en formato editable para poder diligenciarlos:

-  Anexo No. 3 - Acuerdo de Confidencialidad
-  Anexo No. 4 - Listado de Oficinas de la Aseguradora
-  Anexo No. 5 - Patrimonio Adecuado
-  Anexo No. 6 - Índice de Liquidez de la Aseguradora
-  Anexo No. 8 - Carta de presentación de la postura
-  Anexo No. 9- Atención de siniestros

RTA. Se envía Acuerdo de Confidencialidad ajustado para que se puedan diligenciar los datos.

- Pedimos a Itaú confirmar si tienen un documento específico en el cual se deba presentar la oferta económica o si se debe hacer incluyéndola dentro del Anexo #7 – Slip de Condiciones Técnicas Vida Deudores Crédito Hipotecaria y Leasing Habitacional.

RTA. Favor indicarlo sobre el slip técnico, debido a que solo es una tasa fija única.

8. Referente al Punto d) del Anexo 9 – Atención de Siniestros, solicitamos a la Entidad eliminar del informe los siguientes campos:
- ✚ Fecha de nacimiento del asegurado. Podría entregarse en el reporte de riesgos vigentes.
 - ✚ Número del producto del Banco. Por ser información que no se captura en los aplicativos de la Aseguradora.
 - ✚ Valor Objetado
 - ✚ Fecha de la Objeción
 - ✚ Causal de la Objeción

RTA. De los campos señalados, se puede eliminar fecha de nacimiento, y fecha de objeción, los demás son indispensables para conciliación de la información

9. En relación con el Servicio de Atención al Cliente, solicitamos a la Entidad confirmar si tienen algún requerimiento en particular que deba ser garantizado por la Aseguradora, dado que, dentro de la información entregada no se evidencia algo en particular.

RTA. Se deben cumplir con los tiempos estipulados en el Slip de Condiciones y se detallarán conjuntamente en el Acuerdo de Niveles de Servicio.

10. Con respecto a los procesos operativos del programa, agradecemos a la Entidad confirmar si requieren de un técnico residente exclusivo para la gestión integral del programa y si este debe estar localizado en las instalaciones del Banco.

RTA. Sí es necesario tener un técnico exclusivo para la gestión integral del programa al 100%. Sin embargo, puede estar ubicado en las instalaciones de la compañía de seguros.

11. Amablemente solicitamos a la Entidad confirmar los volúmenes de PQR's que actualmente tiene la operación y que deberían responderse en los tiempos solicitados.

RTA. 150 casos mensuales, aproximadamente.

12. Solicitamos a la Entidad modificar los tiempos de respuesta solicitados dentro de los Acuerdos de Nivel de Servicio para lo referente a Peticiones, Quejas y Reclamos, tanto para aquellos que sean radicados a través del Banco como directamente en la Compañía. Agradecemos se sirvan aumentar los tiempos a los siguientes:

-  Quejas – Reclamos: 7 días hábiles
-  Derechos de petición: 12 días hábiles
-  Conceptos para banco: 5 días hábiles

RTA. No es posible acceder a esta solicitud Estos tiempos ya están definidos desde Servicio al Cliente y son política del Banco, como estrategia de servicio.

13. Referente al pago que se debe considerar para la Entidad por la gestión administrativa del recaudo, solicitamos a Itaú revisar si es viable que el mismo se establezca de acuerdo a un porcentaje en función de la prima recaudada y que no sea un monto fijo por recaudo, en cual para esta invitación corresponde a \$17.026 más IVA.

RTA. El cobro por la gestión de recaudo tiene una justificación que depende de los costos para el Banco para adelantar dicha gestión, por lo que no es posible modificarla.

14. Agradecemos confirmar si las condiciones establecidas en el Anexo 7 – Slip de Condiciones Técnicas Vida Deudores Crédito Hipotecario, más específicamente en la sesión “Amparos” - se deben otorgar tal cual se mencionan, o si la Aseguradora puede establecerlas de acuerdo con sus políticas de suscripción.

RTA. Se deben mantener de acuerdo a lo solicitado en el Slip Técnico Vida Deudores

15. Solicitamos a Itaú confirmar en caso de que la anterior pregunta sea afirmativa: ¿agradecemos aclarar si para el amparo de ITP, la fecha de siniestro será la fecha de estructuración, pero la indemnización se pagará con el valor



asegurado alcanzado a la fecha de dictamen? Por favor aclarar que la Aseguradora pagará el valor de indemnización a la fecha de dictamen, siempre y cuando la Aseguradora pueda cobrar las primas del tiempo transcurrido.

RTA. Se modifica y aclara que para efectos de esta cobertura de ITP se entiende que la fecha de siniestro corresponde a la fecha de la emisión del dictamen. Por lo tanto, el valor a indemnizar bajo este amparo corresponderá al saldo insoluto de la deuda o monto inicial a la fecha del dictamen incluidos los valores por el capital, intereses corrientes, intereses de mora, seguros pendientes, honorarios jurídicos y demás costos asociados a la deuda. La prescripción del contrato de seguro para este amparo comenzará a correr desde la fecha de emisión del dictamen.

16. Teniendo en cuenta la cláusula de excepción en el apartado de edad máxima de ingreso y permanencia para amparo básico e incapacidad total y permanente; agradecemos confirmar cuál es el valor máximo de crédito aprobado para clientes con edades hasta 71 años.

RTA. No existe un valor máximo a aprobar ya que depende de la capacidad de endeudamiento del cliente.

17. ¿Teniendo en cuenta que no se solicita declaración de asegurabilidad para montos de crédito hasta \$150.000.000 y con base a los documentos mínimos requeridos en caso de siniestros, se entendería que la Aseguradora cubre preexistencias hasta dicho valor?

RTA. Es Correcto

18. En el Anexo 7 – Slip de Condiciones Técnicas Vida Deudores Crédito Hipotecario, más específicamente en el apartado 5 “Cláusulas”, de acuerdo con la vigencia de la carta de aprobación, por favor aclarar si la cobertura inicia desde la fecha de emisión de la misma; esto teniendo en cuenta lo estipulado en el Anexo 10 – Anexo Operativo Hipotecario y Leasing Habitacional en el apartado “Inicio de Cobertura”.



RTA. A partir de la fecha de aprobación y/o anticipo y/o desembolso

19. Por favor aclarar si la tarifa de recaudo aplica por millón recaudado.

RTA. Aplica por cada crédito y/o contrato de leasing habitacional.

20. El máximo valor asegurado individual se encuentra estipulado en \$5.000.000.000, sin embargo, se mencionan valores superiores; por favor aclarar cuál sería el máximo valor asegurado en estos casos.

RTA. Depende de la capacidad de endeudamiento del cliente.

21. Referente a los procesos operativos, solicitamos a la Entidad confirmar los volúmenes mensuales de gestión del programa por tipo de movimiento:

-  Inclusiones
-  Exclusiones
-  Modificaciones

RTA. Según cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, la información necesaria para presentar postura será enviada el 3 de julio de 2020 a las aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad.

22. Relacionado con la gestión de los siniestros, solicitamos a la Entidad confirmar si está correcto interpretar que no aplican preexistencias hasta un saldo de \$1.200 MM, según entendimiento de la Cobertura Especial, independiente del tipo de crédito.

RTA. Se confirma que no aplican preexistencias para montos hasta \$150.000.000.



23. Referente a la tabla de requisitos de asegurabilidad, solicitamos a la Entidad confirmar si la misma puede homologarse a la que tiene la Aseguradora vigente, tanto en el monto como en los requisitos.

RTA. La tabla de requisitos de asegurabilidad son los mínimos requeridos por el Banco. Sin embargo la aseguradora puede presentar mejoras a lo solicitado.

24. Solicitamos a Itaú confirmar si en lo referente a los requisitos de admisibilidad, los exámenes son diferentes a los que por políticas la Compañía tiene definidos, es viable que los exámenes adicionales sean asumidos por el cliente.

RTA. Actualmente los exámenes son asumidos 100% por la aseguradora, incluyendo exámenes básicos a domicilio y exámenes especializados cuando haya lugar a ellos.

25. Pedimos a la Entidad confirmar si los Acuerdos de Nivel de Servicio, más específicamente en lo referente a los procesos de admisibilidad, exámenes y calificaciones pueden renegociarse una vez el programa ha sido adjudicado.

RTA. Sí, es correcto, siempre que se presente mejora a las condiciones mínimas requeridas por el Banco.

26. Inquietudes jurídicas al Pliego de Condiciones y observaciones a sus numerales:

1.1.16 Se nombra la expresión Cotitular, por lo que se deberá especificar si corresponde al codeudor y si está persona también será objeto de cobertura dentro de los términos de la licitación, a efectos de tasación de prima.

RTA. Es correcto y en caso de inclusión paga prima del seguro.

1.5.2. Vigencia: Se sugiere ajustar el párrafo segundo, por cuanto la finalización anticipada con preaviso de 90 días podrá ser aplicable, si el patrimonio técnico de la aseguradora adjudicataria cae por debajo de los niveles mínimos legales exigidos por la SFC o se incumplen los requisitos de admisibilidad expuestos en el pliego de condiciones, según lo previsto en el Artículo 2.36.2.2.7 del Decreto 2555/10.

RTA. Tal y como se señala en el Pliego, esta facultad podrá ser utilizada por el Banco en los términos del Artículo 2.36.2.2.7 del Decreto 2555 de 2010 (modificado por el Decreto 673 de 2014 y por el Decreto 1534 de 2016).

2.8. En cuanto a la presentación de posturas, se expone una NOTA sobre la situación actual por el COVID-19, sin embargo, se sugiere cambiar el pliego en el sentido de que se informe con un término mínimo de dos días de anticipación previos, los posibles cambios sobre la fecha de audiencia presencial. Lo anterior previendo la transparencia y debida anticipación de los cambios que pueda surtir el proceso. Tal observación igualmente debería incluirse en puntos 2.9 y 4.4.1.

RTA. Teniendo la situación de salud pública actual, generada por la pandemia del Covid-19, el Banco ha decidido adelantar la licitación de manera exclusivamente virtual. En consecuencia, en los próximos días se estará informando la forma en que se llevarán a cabo las etapas, garantizando la transparencia e igualdad de los Oferentes en la licitación.

4.2.1. Se solicita aclarar el pliego o que el mismo se refiera puntualmente a las causales del numeral 4.3.2. para la terminación anticipada de la vigencia de la póliza colectiva. Igualmente, en el Párrafo primero, se debería especificar a cargo de quien estará la cobertura de los siniestros y atención, pues se puede interpretar según el texto que la aseguradora adjudicataria es la que tendría que atender los siniestros y dar trámite sobre la cartera que reciba así no sean ocurridos sobre su vigencia expedida. Así mismo se debería aclarar a que se refiere el término de las devoluciones, si la misma corresponde a las primas o pagos de siniestros.

RTA. Se aclara que, en caso de trasladarse la póliza a una nueva aseguradora, el pago y atención de los siniestros, estarán a cargo de la aseguradora según la fecha de ocurrencia del siniestro que tenga la vigencia de la póliza. Así mismo se aclara que no aplica devolución de prima no devengada teniendo en cuenta que no existe cartera con prima única.

4.3.2 En cuanto a la terminación del contrato, en lo que se refiere al literal d) sobre incumplimientos parciales, se sugiere adicionar un parágrafo donde se mencione algún tipo de preaviso a la aseguradora adjudicataria, en aras de validar si en efecto se estaría acreditando o no tal incumplimiento, con las pruebas a que haya lugar.

RTA. Por políticas internas del Banco no es posible acceder a la solicitud.

4.3.5. Sobre la expresión "... queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre éste y el personal suministrado para la prestación del servicio", cuando se refiere a "este" se entiende que es el adjudicatario, no obstante, se debería especificar en la cláusula que no habrá relación laboral es entre el Banco y el personal que la aseguradora adjudicataria utilice para la prestación del servicio, y el personal del Banco que participe durante la vigencia del contrato.

RTA. Se accede a la solicitud y se corrige el Pliego.

5.4. En cuanto a los Sistemas de Información y Seguridad, el pliego debería especificar o describir las políticas de seguridad y uso de la información, que se le exigen al adjudicatario cumplir en el desarrollo del contrato.

RTA. Las Políticas de Seguridad y uso de la información responden a lo requerido por la normatividad para tal efecto de la Superintendencia Financiera de Colombia.

27. Referente al Anexo No. 7 - Slip de Condiciones Técnicas. En cuanto al Punto 2 de coberturas y Valor Asegurado Individual, se establece como fecha de ocurrencia del siniestro para el amparo de INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, la fecha de emisión del dictamen, lo que podría suponer la cobertura para aseguradora adjudicataria sobre casos con fecha de la estructuración de la invalidez anterior a la entrada en vigencia de la póliza. Solicitamos a la Entidad confirmar si esta apreciación es correcta o se mantendrá la responsabilidad de cada aseguradora en función de la vigencia en la cual fue responsable del negocio.

RTA. Se **modifica y aclara** que para efectos de esta cobertura de ITP se entiende que la fecha de siniestro corresponde a la fecha de la emisión del dictamen. Por lo tanto, el valor a indemnizar bajo este amparo corresponderá al saldo insoluto de la deuda o monto inicial a la fecha del dictamen incluidos los valores por el capital, intereses corrientes, intereses de mora, seguros pendientes, honorarios jurídicos y demás costos asociados a la deuda. La prescripción del contrato de seguro para este amparo comenzará a correr desde la fecha de emisión del dictamen.



Hernando Osorio Vélez
Representante Legal
Itaú CorpBanca Colombia S.A.